



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de La Ligua, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3437

SANTIAGO, 06 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley Nº 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Lev N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta Nº 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENDA, Región de Valparaíso
- 5.- I. Municipalidad de La Ligua (Dirección: Portales Nº 555, La Ligua)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENDA

S- 10087/15

propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

CONSIDERANDO

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.
- 7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la llustre **Municipalidad de La Ligua,** por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **20** de **octubre** de **2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.
- 8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 20 de octubre de 2015, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de La Ligua para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Huerta Juvenil fortaleciendo tu entorno".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de \$1.209.810.-, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la Municipalidad dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

En Santiago de Chile, a 20 de octubre de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la Ilustre Municipalidad de La Ligua, en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° 60.050.100-7, representada por su Alcalde don Rodrigo Sánchez Villalobos, ambos con domicilio en calle Portales N° 555, comuna de La Ligua, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley nº 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta Nº 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Huerta juvenil fortaleciendo tu entorno", en la Región de Valparaíso, en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

- Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
- 2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional <u>www.senda.gob.cl</u>, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
- 4. Resolución Exenta Nº 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de 2 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$1.209.810.-, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

<u>SEXTO</u>: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.
 - Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:
 - f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
 - f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria Nº 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT Nº 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

<u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

<u>DÉCIMO CUARTO</u>: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Rodrigo Sánchez Villalobos** en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de La Ligua**, consta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional, V Región Valparaíso.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional Para La Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Rodrigo Sánchez Villalobos Alcalde. Ilustre Municipalidad de La Ligua.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio Público a la I. Municipalidad de La Ligua en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

MARIANO MONTENEGRO CORONA

DIRECTOR NACIONAL

MÉRVICIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE DROGAS Y ALCOHOL

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (05-09-01)

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO Nº 1003 FECHA 06-11-2015

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFI	IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA					
TIPO	Resolución Exenta					
No	3437					
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de La Ligua, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.					

REFRENDACIÓN					
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003				
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL				
Presupuesto Vigente	2.748.153.000				
Comprometido	2.581.797.909				
Presente Documento Resolución Exenta	1.209.810				
Saldo Disponible	/165.145.281				

JORGE TORO REVECO JEFE DE FINANZAS

S-10087



N°380

CERTIFICADO DE DEUDA

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

RUT de la Entidad : 69.050.100-7

A la fecha de hoy, 09 de Noviembre de 2015, registra saldo con este Servicio por un monto de \$ 8.634.035.-, correspondiente a los programa Continuidad Programa Previene y Prevención Liceo Libre de Drogas los cuales se encuentran vigentes.

Manuel Navanio Armas Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Noviembre de 2015

REGISTRO S-10192/15

Cartera	Contable

Desde

01/01/2015

al 31/12/2015

Fecha 9/11/2015

Gobierno de Chile Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

€n Peso chileno Tipo

Hora 13:13:31

Tipo de Moneda Nacional Condicion RUT Principal

	RUT PRINCIPAL	NOMBRE	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	
	Cuenta	Nombre de Cuenta			
	69050100-7	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA	7,800	8,634,035	
7	21524	C x P Transferencias Corrientes	0	0	
*	12106030311	Prevención Liceo Libre de Drogas - Fondo Especial	0	4,445,000	
7	12106031201	Continuidad Programa Previene	0	4,189,035	
	1140324	Anticipos por Programa Previene Años Anteriores	7,800	O	



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

En Santiago de Chile, a 20 de octubre de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la Ilustre Municipalidad de La Ligua, en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° 60.050.100-7, representada por su Alcalde don Rodrigo Sánchez Villalobos, ambos con domicilio en calle Portales N° 555, comuna de La Ligua, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Huerta juvenil fortaleciendo tu entorno", en la Región de Valparaíso, en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

- Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
- Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional <u>www.senda.gob.cl</u>, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
- 4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de 2 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$1.209.810.-, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

<u>DÉCIMO</u>: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que

éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolvertos a la cuenta corriente bancaria Nº 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT Nº 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

<u>DÉCIMO TERCERO</u>: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

<u>DÉCIMO CUARTO</u>: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don Rodrigo Sánchez Villalobos en su calidad de Alcalde de la **llustre Municipalidad de La Ligua**, consta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional, V Región Valparaíso.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

odrigo Sánchez Villalobos Alcalde

llustre Municipalidad de La Ligua DIRECTOR Provider Manipularia

A Director Nacional Servicio Nacional Para La Prevención y Rehabilitación del Consumo

de Drogas y Alcohol

Pauta Evaluación Tecnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del V-16 Programa

Monto total del programa

Puntaje Final 75

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	I MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA						
Tipo Entidad	ENTIDAD PÚBLICA RUT del postulante 69,050,10						
Región	VALPARAÍSO						
Comuna(s) beneficiada(s)	LA LIGUA						
Nombre del programa	, HUERTA JUYENIL, FORTALECIENDO TU ENTORNO						
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.209.810						
Aporte propio	\$0	<u></u>					
Aporte terceros	\$ 250.000	Dura	ción del Proyecto 2 MESES				

II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

\$ 1.459.810

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderacion	Resultado Ponderado
1. Necesidad de la Intervención	100	30%	30,00
2. Calidad del Programa	50	20%	10,00
3. Indicadores de Evaluación	100	20%	20,00
Evaluación Financiera	50	30%	15,00
		Puntaje Final	75,00

Nombre Analista Técnico Fecha Firma Evaluador

TERRITORIAL VALPARAISO

III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)

Îtem de Análisis Técnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificación	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, ta naturaleza y magnitud del problema que se pretender abordar, y su expresión en el temtorio a intervenir.		No presenta identificación del problema	0		
	50%	Presenta solamente un tipo de indicadores	50	100	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100		
Se explica la forma en que el programa contribuirà a resolver la problemática descrita.		No se explica cómo se abordara el problema	0		
	30%	Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	100	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100		
valúa la idea del programa y su	20%	No explica la Implementación	0	100	
	20% E	Explica la implementación	100	100	

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

Îtem de Análisis Tècnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificación	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.		No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0		SE REQUIERE ACOTAR OBJETIVOS GENERAL ' ESPECÍFICOS Y RELACIONARLOS CON LA TEMÁTICA DE DROGAS
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y especificos del programa y las actividades y etapas	50	50	
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100		
	30%	No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	50	DEBE DESARROLLAR CUANTITATIVAMENTE LA DESCRIPCIÓN
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50		
será beneficiada por la intervención.		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100		
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los ineamientos técnicos del concurso.	dose a fos 30%	No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los fineamientos técnicos del concurso.	0		FALTA DESARROLLAR ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA PREVENCIÓN DE DROGAS
		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	50	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100		
		Total Pun	taje Ponderado	50	

. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20% frem de Análisis Técnico) Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificación	Observaciones
		Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0		
os resultados esperados presentados en Il programa son factibles según lo	40%	Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	100	
lanteado.		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100		
	30%	No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0	100	
os indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o tactibles de medir	50		
medir.		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100		
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa	30%	No se presenta un plan de medición	0		POCO PERTINENTE, SE MENCIONA LA REALIZACIÓN DE UN PERFIL DE
		Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50	100	BENEFICIARIOS, SIN EMBARGO NO QUEDA CLARO SU OBJETIVO NI METODOLOGIA
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100		out the second

4. EVALUACIÓN FINANCIERA	(30%)

41 2 33 (24) (41) (41) (41)				
Item de Análisis Técnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones

Los montos presentados en las distintas		Los montos presentados en las distintas categorias de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	0	COMPRAS ÎNFORMADAS EN ITEM EQUIPAMIENTO CORRESPONDEN A GASTOS DE ACTIVIDAD HONORARIOS DEBEN SER
ategorias de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	40%	Los montos presentados en las distintas categorias de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100	U	ASIMILADOS A FUNCIÓN DE MONITOR
Se entrega un detalle de los gastos		NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	400	
realizados por actividad	20%	Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100	100	
Existe coherencia entre los gastos y	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100	
actividades a realizar	10%	Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100	100	
Existe un detalle de los montos y horas	10%	NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases.	0	100	
trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100		
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	0	DEBE AJUSTAR MONTO A VALOR DE MONITOR
programa, se ajusta a lo definido en las bases.		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100		
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100	
equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	1076	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100		
L		Total Pu	ntaje Ponderado	50	

Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio
DEBE DESARRÓLLAR MÁS LOS OBJETIVOS, ENFATIZANDO EN FACTORES PROTECTORES QUE BUSCA PROMOVER EL PROYECTO.
FALTA COHERENCIA ENTRE PROBLEMÁTICA, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS.

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)

V-16



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

Fondo Especial

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Huerta juvenil fortaleciendo tu entorno
AMBITO DE ACCIÓN (Área Temática)	Programa de fortalecimiento de factores protectores
DURACION PROGRAMA	2 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Valparaíso	Petorca
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
La Ligua	Liceo Pulmahue

3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	llustre Municipalidad de La Ligua
RUT	69.050.100-7
DIRECCIÓN	Portales 555, La Ligua.
TELÉFONO-FAX	033-2-342189
E-MAIL	oficinadepartes@laligua.cl – www.laligua.cl
TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad Pública

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Rodrigo Sánchez Villalobos
RUT	6.391.742-2
DIRECCIÓN	Portales 555, La Ligua.
TELÉFONO-FAX	033-2-342189
E-MAIL	oficinadepartes@laligua.cl – www.laligua.cl

5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Alejandro Carroza
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Jefe de gabinete
TELÉFONO	33/ 2342111
E-MAIL	alcaldialaligua.cl

6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco Estado		
Nº DE CUENTA	21909033389		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
X)	X		

7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

The state of the s			a acimiae cir las bases
NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales del programa
Ariel Ortiz Garrido	Profesor	Coordinador del Programa	50
Elizabeth Delgado Técnico		Monitora	100

8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Liceo Pulmahue	Portales 555	033-2-342189	Infraestructura

9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Según el último estudio de drogas en población escolar realizado por Senda, es importante destacar que se observó un aumento significativo en el consumo y uso de sustancias en colegios y entorno, elevándose a un 47% durante el año 2014.

Esta realidad pone de manifiesto, la necesidad de implementar políticas y estrategias preventivas dentro de los establecimientos de La Ligua, ya que a nivel comunal también existe un aumento de esta problemática, por lo que se requiere un abordaje desde una mirada holística, procurando que los estudiantes de la comuna, logren aprendizajes efectivos que les permita la obtención de habilidades y competencias para su desarrollo integral.

Es por lo anterior que surge la necesidad de trabajar una línea preventiva en el Liceo Pulmahue, para así desarrollar estrategias que aumenten los factores protectores y disminuyan los factores de riesgo asociados al consumo y micro tráfico dentro del establecimiento.

El liceo Pulmahue desde hace 52 años que pretende ser una opción para los jóvenes de la comuna y la provincia, acordes con las tendencias de la sociedad y las necesidades propias de la comuna. Este brinda a los estudiantes una educación de calidad e inclusiva, que potencia el desarrollo armónico de habilidades cognitivas y psicosociales, desarrollando una oferta educativa para un total de 684 alumnos a la fecha, que le entrega mayores oportunidades a los jóvenes, con la modalidad de enseñanza humanístico científico y técnico profesional, con las especialidades de Administración. Asistente de Párvulos, Secretariado, Cuidado del Adulto Mayor y Servicio de Alimentación Colectiva, especialidades que han brindado desarrollo y apoyo a los jóvenes cuando terminan su educación formal. No obstante es importante mencionar que el último tiempo se ha elevado de forma considerable el consumo de sustancias dentro del establecimiento, además mencionar también el alto índice de vulnerabilidad escolar del Liceo llegando este 2015 a un 89.03%,lo que es preocupante para la comunidad escolar y autoridades locales.

Es por lo anterior que se han comenzado a implementar medidas y acciones en conjunto con los diversos actores de la comuna, como lo es SENDA Previene, autoridades municipales, policiales, etc., de tal forma de crear acciones preventivas para disminuir estos factores de riesgo.

Actualmente también, se encuentra ejecutando en el Liceo, el programa Actuar A Tiempo, que a la fecha han apoyado la labor preventiva del establecimiento, instalando así una cultura preventiva, que involucre a toda la comunidad escolar, en donde el equipo comunal SENDA Previene, ha evidenciado a través de entrevistas y trabajo de campo con los diversos actores de la comunidad, como Directivos, Docentes, Asistentes de la educación, apoderados y alumnos, que actualmente existe un alto aumento en la baja percepción de daños que experimentan los alumnos respecto al consumo de sustancias en el establecimiento, lo que se traduce en una problemática grave dentro de este, ya que se han producido incidentes, que afectan la sana convivencia e impiden entregar una educación acorde a los objetivos educacionales de la comuna.

Frente a esta problemática, nace la idea de seguir fortaleciendo el trabajo preventivo que se realiza, a través de estrategias que fortalecen los factores protectores y otorgan herramientas de desarrollo a los estudiantes y comunidad escolar, a través de un proyecto relacionado con el área medio ambiental.

Uno de los lineamientos que sustentan la educación municipal es promover y asegurar el cuidado y protección del medio ambiente, tomando conciencia del valor del patrimonio eco sistémico y de los problemas ambientales de la comuna, incorporando en el quehacer de los establecimientos el desarrollo de valores, hábitos y conductas que tiendan a una reflexión crítica, preventiva y resolutiva.

El objetivo de la educacional municipal de comuna es promover una educación inclusiva y formadora de ciudadanos, responsables de su entorno ambiental, con proyectos de vida y metas claras, a través del desarrollo de habilidades intelectuales, deportivas, artísticas, socioemocionales, valóricas, preventivas y tecnológicas por medio de un proceso de mejoramiento continuo que garantice una educación digna para los estudiantes. Por lo tanto el desarrollo de este proyecto será fundamental, ya que entregará herramientas y fortalecerá el trabajo que se lleva a cabo actualmente en el área

medio ambiental, en donde los estudiantes a cargo de un docente, trabajan temáticas como el tratamiento de residuos, la construcción con material reutilizable, el Compostaje y Lombricultura y Recursos Hídricos, no solo servirá como un factor que fortalecerá el trabajo ya realizado, sino que también entregará nuevos conocimientos, además de fortalecer el ámbito de la prevención dentro del establecimiento.

10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

El presente proyecto tiene la intención de entregar herramientas y estrategias con el fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de los estudiantes promoviendo el bienestar a través de acciones de prevención para fortalecer factores protectores y disminuir los de riesgo, a fin de evitar el consumo de alcohol y drogas dentro del establecimiento educacional.

El uso de sustancias en los establecimientos educacionales es una realidad que está afectando a Niños, Niñas y Jóvenes en la actualidad, los cuales muchas veces no tienen las herramientas para enfrentarse ante esta problemática, por lo tanto es fundamental el desarrollo de programas y proyectos preventivos en los espacios educativos que brinden herramientas que permitan evitar o retrasar la iniciación en el uso de drogas o evitar el desarrollo de desórdenes asociados al consumo.

Es entonces fundamental desarrollar esta intervención, ya que el proyecto que se pretende realizar en el establecimiento otorgará a los alumnos un espacio de aprendizaje y esparcimiento, en donde el fortalecimiento de factores protectores apuntará a facilitar la participación e integración saludable de los estudiantes constituyendo un aporte a la construcción y mantención de una cultura preventiva en todo el entorno en el que se desenvuelven, como lo es el espacio educativo.

El trabajar una temática relacionada con el medio ambiente, como lo es la construcción de un huerto, es muy enriquecedor ya que no sola abrirá el espectro de conocimientos de los y las estudiantes, sino que también entregará herramientas que permitirá complementar un trabajo previo que ya realizan los alumnos y alumnas con un docente encargado del área del medio ambiente en el establecimiento, en donde se pretende instalar una mirada crítica y crear conciencia frente a los problemas medio ambientales, espacio que se complementará con una mirada preventiva, que creara conciencia y reflexión frente a este problema social, como lo son las drogas.

11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describa detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El territorio escogido para implementar la intervención es el Establecimiento Educacional Municipal "Liceo Pulmahue", ubicado en la zona centro de la ciudad de la Ligua, su dirección exacta es calle Pedro Polanco #480.

El Liceo Pulmahue es uno de los establecimientos de la localidad que cuenta con un mayor número población, la totalidad de matrículas en el presente año es de 669 alumnas y alumnos.

Con respecto a la variable género, existe un mayor número de mujeres que hombres en el Liceo, constituyendo un total de 362 alumnas, y 323 alumnos.

En relación a la focalización territorial, se basa en el alto índice de vulnerabilidad que posee la población del establecimiento, e identificando diversos factores de riesgos que presentan la gran mayoría de los alumnos.

Además de lo anteriormente mencionado cabe señalar que se ha identificado específicamente un alto consumo de marihuana, y otros tipos de sustancias como por ejemplo inhalantes, del cual se ha observado un incremento el presente año escolar.

12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIÁRIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1	Varones	87	Los beneficiarios del presente proyecto serán alumnos y alumnas pertenecientes a los Primeros
(Completar Aquí edades que contempla el tramo etáreo)	Mujeres	76	Medios del Liceo Pulmahue, de los cuales existen 6 cursos. Las edades de los estudiantes fluctúan entre los 14 y 17 años de edad, de los cuales la mayoría presenta gran vulnerabilidad social.
TOTAL		163	

13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL

(Plantee un objetivo general que dé cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)

Fortalecer la participación juvenil de los y las alumnos de 1º medio del liceo Pulmahue.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Promover espacios de encuentro y participación juvenil	Participación	1 actividad de difusión 60% de actores participan en actividades	Lista de asistencia fotografías
Involucrar a los estudiantes en las técnicas de elaboración y cultivo de huertos	Construcción de huerto	6 talleres 60% participa en talleres	Lista de asistencia Fotografía
Establecer una mirada crítica a los problemas medioambientales identificando causas y posibles soluciones	Propuesta de investigación	1 informe de investigación 60% participa en propuesta	Informe

14 MARCO CONCEPTUAL	(Opcionalmente p	ede incluir bibl	ografía)
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			THE SECOND SECON
144 144 144		**************************************	

El consumo de drogas es un fenómeno social complejo y que tiene muchas causas por lo que es necesario contemplar estas múltiples dimensiones y construir estrategias preventivas integrales.

Por lo anterior se busca es mejorar la calidad de vida de las personas que presentan un mayor grado de vulnerabilidad al consumo y tráfico de drogas, por lo cual surge la prevención selectiva, "estrategia que promueve un conjunto de acciones coherentes e integradas que buscan disminuir los factores de riesgo del entorno, del grupo de referencia y en los propios sujetos, y a la vez aumentar las habilidades y competencias sociales y personales"

La prevención selectiva está dirigida a subgrupos particulares y a partir del conocimiento de los factores de riesgo específico del grupo de interés se diseñan las actividades que enfatizan objetivos particulares de reducción de riesgos. De esta manera el objetivo es favorecer que las actividades se involucren en la vida cotidiana de los participantes, como actividades psicoeducativas, de habilidades y actividades culturales para jóvenes, por lo cual se requiere de un eficiente trabajo intersectorial y de redes sociales.

El trabajo con jóvenes en vulnerabilidad se constituye como el foco principal de este proyecto, entendiendo que existen determinadas características personales y sociales que incrementan la probabilidad de implicarse en usos problemáticos de drogas.

Por otro lado es importante reconocer una serie de elementos al interior del Establecimiento escolar considerandos factores protectores:

- FACTORES DE PROTECCION
- Integración en la dinámica escolar.
- Motivación escolar, puntualidad, asistencia, cumplimiento de horarios.
- Hábitos de estudio.
- · Adecuado rendimiento y autoconcepto positivo.
- Modelos positivos de referencia en el profesorado.
- Integración en el grupo curso.
- · Interés hacia lo escolar entre sus iguales.
- Interiorización de normas escolares.
- Experiencias de reforzamiento positivo ante el esfuerzo y valoración del rendimiento y motivación de la eficacia: apoyo a superar los fracasos

15.- METODOLOGÍA

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

El proyecto abordará un trabajo con jóvenes en el Liceo Pulmahue por cuanto contempla acciones específicas dirigidas al subgrupo jóvenes de la población que, por la acumulación de factores de riesgo y menor presencia de factores protectores, tiene más probabilidad que el promedio de la población de presentar conductas de riesgo, entre las que se encuentra el consumo de drogas.

A lo que se apunta con el proyecto es a intervenir aumentar los factores protectores para así disminuir los factores de riesgo, por lo que se abordará desde el enfoque de la resiliencia. Lo anterior a través de; Promover espacios de encuentro y participación juvenil, Involucrar a los estudiantes en las técnicas de elaboración y cultivo de huertos, Establecer una mirada crítica a los problemas medioambientales identificando causas y posibles soluciones.

Para ello, se trabajará con una metodología participativa basada principalmente en actividades informativas, recreativas /culturales y medioambientales de manera de incorporar elementos protectores de manera integral.

Las etapas de la intervención además presentan una secuencia que responde a la necesidad de lograr una adecuada participación y motivación, en un primer momento. De esta forma, se inicia con una inserción territorial, en contacto con dirigentes y líderes de la comunidad como espacio de ACERCAMIENTO que permita establecer una vinculación con la población.

El paso siguiente, es poder consensuar el desarrollo de cada uno de los talleres, de manera de organizar las diferentes acciones.

Durante la etapa de EVALUACIÓN se definen las modalidades cualitativas a intervenir, los resultados a obtener con sus respectivos indicadores y el plan de medición que permitirá establecer la situación inicial al momento de la implementación del proyecto y de la situación final respecto de los resultados e impactos obtenidos.

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad Nº 1	Difusión	y coordina	ción			
Nombre de la Activida	d Ac	ercamiento y	visibiliza	cion a la comuni	dad escolar	
Descripción y metodol	ogía de la /	Actividad				
Generar reuniones agen . Actividad de difusión in	ites claves d icial que vis	de la comunid ibilice el proy	ad para c ecto a la	coordinación las comunidad esco	actividades lar	y convocatoria
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar		ACIÓN las o meses	cuai	ECUENCIA : ntas veces al = semana/mes =		DE HORAS a la actividad
Patio Liceo Pulmahue	2 semanas		3 días p	or semana	25 horas	
RECURSOS DESTI		The second secon	99			
Detalle de Gastos (Operacion					totales)
Detalle		- Cantic	lad	Valor Un	itario	Total
afiches		30		500	4,0000 - 100000 - 1000000	15000
pasajes		10		4000		40000
Detalle de Gastos A	\ctividade	s (incluir m	ontos u	i nitarios, canti	dades y to	tales)
		- Cantid	ad	Valor Un	itario 🚃	Total
Difusión		1		50.000		50.000
Detalle de Gastos e	n Equipar	niento (incl	uir mon	tos unitarios,	cantidade:	s y totales)
Detalle		Cantid	ad	Valor Un	itario	Total
						2

Actividad N° 2 Compra de materiales							
Nombre de la Actividad Organicemos nuestra huerta							
Descripción y metodología de la Actividad							
Realizar la compra d	e material	es para org	anizar I	a huerta			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	MF I TO THE TAIL	ACIÓN las o meses	cua	ECUENCIA ntas veces al semana/mes		DE HORAS a la actividad	
valparaiso	1 semana		3 dias 12		12		
RECURSOS DESTI	AV. SUB-		- A				
Detalle de Gastos (Operacion	ales (incluir	monto	s unitarios, cai	ntidades y	totales)	
Detalle		Cantid	ad 💮	Valor Un	itario	-Total /	
pasajes		10		4000		40.000	
Detalle de Gastos A	Actividade			A COLUMN TOWNSHIP OF THE PARTY	The same of the sa	THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH	
Detaile		Gantid	ad	Valor Uni	(ario -	Total	
Detalle de Gastos e	n Equipan	niento (inclu	ıir mon	tos unitarios, c	antidades	s y totales)	
Detalle		Cantid		Valor Uni		Total	
madera		22		1440		31680	
polin	N-1	8		2000		16000	
malla		3		6390		19170	
clavos		1 caja		5000		5000	
alambre		1 rollo		2090		2090	
Tierra de hoja		10		1990		19900	
semillas		75		1390		104250	

Actividad No 3	Talleres				A-A-A-A-A-A-A-A-A-A-A-A-A-A-A-A-A-A-A-	
Nombre de la Actividad A sembrar y cosechar						
Descripción y metodología de la Actividad						
Desarrollo de talleres	s Recurso	Hídrico, elab	ooración	de huerta y co	onstrucción.	
LUGAR	DUR	ACIÓN	FR	ECUENCIA	Ν°τοτα	L DE HORAS
espacio físico en que	en semar	nas o meses 📗 🕒 cuar		itas veces al		a la actividad
se va a desarrollar	THE CO. COLUMN TO THE CO.		día/s	semana/mes		
	4 semanas			or semana	64	
RECURSOS DESTI	The state of the s		The Automotive of the Control of the			
Detalle de Gastos C	peracion:	ales (incluir	montos	unitarios, c	antidades y	totales)
Detaile		Cantid		Valor U		Total
Resmas		4		2880		11520
Cd		100		500		50000
toner		3		13000		39000
carpetas		100		200		20000
Detalle de Gastos A	ctividade	s (incluir m	ontos ui	nitarios, cant	idades y to	tales)
Detalle	- Jan E (Marin - 2)	Cantid		yalor U	The state of the s	Total
Talleres monitora		50		4732		236600
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)						
Detalle		Cantid	The second secon		nitario .	
					110000	
			I			

Actividad Nº 4 Propuesta de investigación y paseo						
Nombre de la Actividad						
Descripción y metodolo	ogía de la A	ctividad				
Realizar una investigac					respecto a	la sequía
_ Generar proyectos pa	ıra la optim	iización del i	recurso l	nídrico		
LUGAR	- DUR	ACIÓN	FRE	ECUENCIA	Nº TOTAL	DE HORAS
espacio físico en que	en seman	as o meses		itas veces al	dedicadas	a la actividad
se va a desarrollar			ala/s	semana/mes		
	4 semanas		1 407 00	or comono		;
RECURSOS DESTI			<u> </u>	or semana	177.00 - 177	y 17 Full 1 1565 12.
Detalle de Gastos C		TANTILIKA, TO SPANIS SAV	1, 1 gen 10 mars 2	unitarios ca	ntidadae v	totales)
Detalle		Cantid		Valor Un	PARTIES NOT THE REAL PROPERTY OF THE PARTIES NOT THE PARTIES N	Total
transporte	100 100 100	100		2000	LUITO	200000
						200000
colaciones		163		1000		163000
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				- DESCRIPTION OF THE PROPERTY	
Detalle de Gastos A	ctividade	s (incluir me	ontos ui	nitarios, cantio	dades y to	tales)
Detalle		Cantid	ad .	Valor Un	itario	Total
monitor		25		4732		236600
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)						
Detalle	Same Constitution	Cantid	ad	Valor Un	itario	Total
and afficiency and a second se						

Actividad Nº 5 Construcción del huerto					
Nombre de la Actividad Construyamos					
Descripción y metodolo	ogía de la Actividad				
Desarrollar el trabajo en conjunto con todos los alumnos y profesores y actores parte de la comunidad.					
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad		
Liceo pulmahue	4 semanas	2 vez por semana	64		

Detalle de Gastos Operacio	nales (incluir mon	tos unitarios, cantidades	y totales)
Detaile	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividad	Africa and the second s		otales)
Detalle	Cantidad =	Valor Unitario	Total
monitor	50	4732	236600
Detalle de Gastos en Equipa	miento (incluir mo	ontos unitarios, cantidad	es y totales
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
		_1	

17. C	17. Cronograma de Actividades						
N° NOMBRE DE LA ACTIVIDAD MES 1 MES 2 MES 3							
1	difusión y coordinación	X	X				
2	Compra de materiales	X	X				
3	Talleres	Χ	X				
4	Propuesta de investigación y paseo	Χ	X				
5	Construcción del huerto	X	X				

4	TIT TO THE TOTAL THE TAXABLE PARTY OF TAXABLE PARTY O	HT	ET
引 [1]	g j	#1	31
	£ i		ii .
Hi Hi	NI	\$i	C.
		¥ .	įį.
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	10
	W	87	
# # #	##		1)
	101	¥(:	1
H EL	<u>@</u>	B1	1
		81	8

18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

18.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Uno de los principales aspectos en la cual se centra el proyecto, es fortalecer los factores protectores de los jóvenes del liceo Pulmahue.

Lo anterior permite definir una serie de modalidades cualitativas al cuál se desea intervenir:

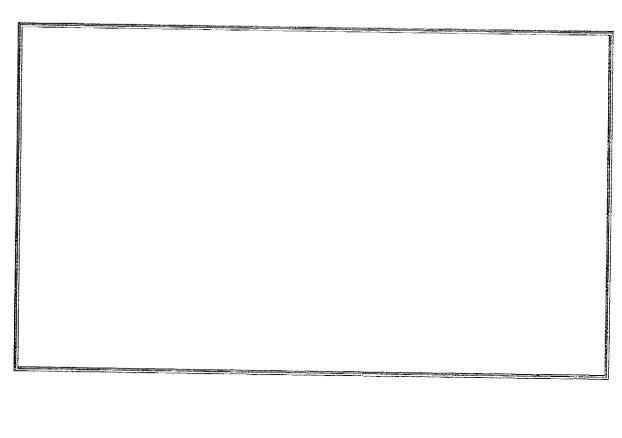
 Participación juvenil, Comunicación, participación, motivación, cohesión y autoestima para los niños, niñas y jóvenes a través del desarrollo de talleres recreativos, culturales e informativos.

18.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

El proyecto contempla una evaluación de proceso, donde se identifican las siguientes etapas.

- 1. Articulación de jóvenes del liceo para la realización de talleres. Indicadores
 - Números de sesiones realizadas/ Número de sesiones planificado
 - Número de asistentes representantes de niños y jóvenes / Números total de niños y jóvenes articulados en torno al proyecto
- 2. Ocupación de espacios para el desarrollo de actividades centradas en contenidos de prevención por parte de los mismos grupos de jóvenes con los cuales se trabajara <u>Indicadores</u>
 - Número de espacios ocupados / Número totales de niños y jóvenes agrupados
 - Porcentaje de actividades recreativas y culturales efectivas/numero total de actividades propuestas inicialmente en el proyecto.



18c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

El plan de prevención contempla evaluaciones periódicas para determinar la efectividad de las acciones, cumplimiento de objetivos y mejor aprovechamiento del seguimiento del Proyecto, para lo cual se han definido:

Acciones a corto plazo: instalar acciones de prevención y fomento de estilos de vida saludable entre los niños y jóvenes del territorio, para fortalecer y ampliar los factores protectores entre los habitantes del territorio focalizado.

Para la medición de las principales acciones se contempla los siguientes instrumentos:

1. Mediciones de Perfil del beneficiario

Respecto del perfil del beneficiario, se podrá establecer si el hecho de implementar este tipo de proyectos implica, por un lado, un cambio de actitud de los jóvenes hacia conductas más activas, y por otro, la captación de un nuevo perfil de beneficiario juvenil, que dadas las características del proyecto, se vean atraldos por los objetivos que se está promocionando.

Las variables a medir son respecto al Perfil del beneficiario:

Se obtendrá de las mediciones en terreno, mediante simple observación, un perfil básico del tipo de niños y jóvenes participantes, ello a través de variables como la Edad (rango), Sexo, Condiciones de organización, necesidades (educativas y culturales), actitudes positivas y negativas respecto de la prevención y el uso de drogas.

Se propone realizar esta medición en dos momentos del proyecto al primer mes y tercer mes de ejecución, con el fin de medir el impacto de la implementación del proyecto a través del tiempo.

4. Evaluación Participativa de los Resultados

Por medio de una actividad grupal con los integrantes del proyecto, se realizara una consulta evaluativa participativa respecto de los ajustes del funcionamiento. Esta se realizara al finalizar el proyecto, es decir en el tercer mes.

19.- CURRÍCULUM VÍTAE PERSONAL

(ompletar por cada i	persona q	ue sea financiado	Con recursos	solicitados a SENDA

NOMBRE	Elizabeth Delgado Garrido
EDAD	30 años
RUT	15.815.002-6
DOMICILIO	Luis Laulie #160, La Ligua.
PROFESIÓN / OFICIO	Técnico Jurídico
TELÉFONO	96760367
E-MAIL	l.delgado085@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- 1990-1998 Escuela E 10 Gabriela Mistral, La Ligua
- 1999-2002 Liceo Técnico Pitágoras, Santiago
- 2007-2009 Técnico Jurídico AEP

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Capacitación en factores protectores y estrategia comunitaria 2008, Conace, La Ligua.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Tallerista/Monitor Comunitario

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro participar activamente en el programa y cumplir con los objetivos comprometidos.

27/07/2015

FECHA

FIRMA

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO

GASTOS OPERACIONALES

				QUIEN Y CUANTO APORTA \$	O APORTA \$	
Odh	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL\$
afiches	30	500	15.000			15.000
resmas	7	2880	11.520			11.520
pasajes	10	4.000	40.000			40.000
po	100	500	20.000			50.000
carpetas	100	200	20.000			20.000
tonner	3	13000	39.000			39.000
	SUB TOTAL \$		175.520	0	0	175.520
		TOTAL ITEM\$	ENS			



GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

		COLUMN TO THE PROPERTY OF THE		QUIÉN Y CUANTO APORTA \$	O APORTA \$	A COLUMN TO THE REAL PROPERTY OF THE PROPERTY
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
colaciones	163	1.000	163.000	And the second s	Notes and the contrast, the contrast of the co	163,000
difusion		20.000				0
infraestructura	5	50.000			250.000	250.000
transporte	100	2000	200.000			200.000
						0
The second secon						0
	SUB TOTAL \$		363.000	0	250.000	613.000
		TOTAL ITEM \$	* 1		And the second s	613000

PERSONAL

	Nº DE HORAS TOTALES	The state of the s	e de la companya de La companya de la companya del la companya de la companya del la companya de la companya de la companya del la compa	QUIEN Y CUANTO APORTA \$	O APORTA \$	The second state of the se
PROFESIÓN U OFICIO	DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL\$
tecnico	100	4732	473.200		And the statement of th	473.200
						0
						0
						0
						0
	SUB TOTAL \$		473.200	0	0	473.200
TOTAL ITEM \$	1000年					M72200

EQUIPAMIENTO

And the state of t	A COLUMN TO THE PARTY OF THE PA	Name of the latest and the latest an	The state of the s	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$	O APORTA \$	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
madera トント	22	1.440	31.680	and the state of t		31.680
うく ujod	8	2.000	16.000			16.000
malla exagonal Ac⊁	3 rollos	6.390	19.170			19.170
clavos 3 pulgadas AcA	1 caja	5.000	2.000			5.000
alambre みc+	1 rollo	2090	2.090			2.090
tierra de hoja ↑<	10	1990	19.900			19.900
semillas Ac⊁	75	1390	104.250			104.250
						0
	SUB TOTAL \$		198.090	0	0	198.090
В		TOTAL ITEM\$		And the second s		198.090

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

100,0%	1.459.810	250.000	0	1.209.810	TOTAL
16,4%	198.090	0	0	+ 15-1 198.090	EQUIPAMIENTO X + 15-1
39,1%	473.200	0	0	473.200	PERSONAL
30,0%	613.000	250.000	0	363.000	GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES
14,5%	175.520	0	0	175.520	GASTOS OPERACIONALES
% DEL ÍTEM APORTE SENDA	TOTAL ÍTEM	APORTE DE TERCEROS	APORTE PROPIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	ÍTEM



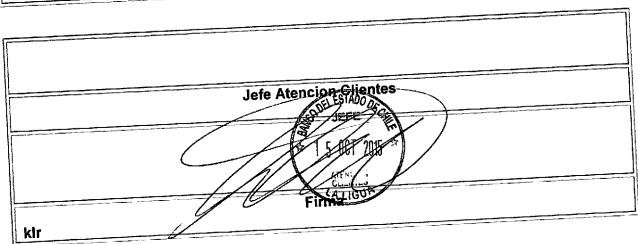
Sr. Rodrigo Sánchez Villalobos Ilustre Municipalidad de La Ligua

BancoEstado

CERTIFICADO CUENTA VIGENTE

Fecha 15 10 2015

EL BANCOESTA	DO Sucursal		
Certifica que el (l	a) Sr. (a)	LA LIGUA - FONDOS ORDINARIO	S
Nombre	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE	LACIOON	
RUT	69.050.100-7	Cuenta Corriente	N°21909033389
	estra institución una cuenta vigente	Cuenta Cornente	And the second s



RUN 6.391.742-7



CEDULA DE LICA DE CHILE IDENTIDAD REPÚBLICA DE CHILE



SÁNCHEZ VILLALOBOS

RODRIGO

CHILENA M
FECHANDE N-CHIR-STO

18 SEPT 1955
102.103.013
FET MB DE CRUSHON
13 MAYO 2014
14 ACCL VEVILLER

6 391,742.7



Nació en: PETORCA Profesión: No Informada



INCHL1021030135E15<<<<<<<< 5509184M1909188CHL6391742<7<<9 SANCHEZ<VILLALOBOS<<RODRIGO<<<



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Ilustre Municipalidad de La Ligua** y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;

FAPALIDAD

- Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

Bedrigo Sánchez Villalobos

En La Ligua , a 27 de Julio de 2015 (Ciudad), (Fecha)



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **llustre Municipalidad de La Ligua** y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

drigo Sánchez Villalobos

La Ligua , a 27 de Julio de 2015 🖊

SENTENCIA DE PROCLAMACIÓN DE ALCALDES ELECCIONES MUNICIPALES 2012

En Valparaíso, a treinta de noviembre del dos mil doce, en sesión del Tribunal Electoral Regional, Va. Región de Valparaíso, con asistencia de sus Miembros Titulares, don Mario Gómez Montoya que presidió y abogados, don Carlos Oliver Cadenas y don René Moreno Monroy, actuando como ministro de fe el Secretario Relator don Andrés Torres Campbell se acordó lo siguiente:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1º Que se ha dado término al Escrutinio General y calificación de las Elecciones Municipales de Alcaldes realizadas el día 28 de Octubre de 2012, de las comunas de Petorca, La Ligua, Cabildo, Zapallar, Papudo, Los Andes, San Esteban, Calle Larga, Rinconada, Catemu, Llay Llay, Panquehue, Putaendo, San Felipe, Santa María, Hijuelas, La Calera, Nogales, Quillota, La Cruz, Limache, Olmué, Quilpué, Villa Alemana, Quintero, Puchuncaví, Concón, Viña del Mar, Valparaíso, Casablanca, Juan Fernández, Isla de Pascua, Algarrobo, El Quisco, El Tabo, Cartagena, San Antonio y Santo Domingo, en la forma dispuesta en los artículos 119 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y 103 de la Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

2º Que conforme al acuerdo adoptado por este Tribunal en sesión celebrada el veintinueve de noviembre de dos mil doce, que aprobó el escrutinio de las elecciones efectuadas en todas las comunas de la Quinta Región antes mencionadas, y aplicado el sistema establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades:

SE DECLARA:

1°) En la comuna de PETORCA el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

1

Don Gustavo Fernando Valdenegro Rubillo. Candidatura Independiente.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Petorca.

2°) En la comuna de LA LIGUA el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Rodrigo Sánchez Villalobos. Partido Comunista de Chile.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de La Ligua.

3°) En la comuna de CABILDO el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Patricio Aliaga Díaz. Independiente Pacto Concertación Democrática.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Cabildo.

4°) En la comuna de ZAPALLAR el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Nicolás Nataniel Cox Urrejola. Renovación Nacional.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Zapallar.

5°) En la comuna de PAPUDO la candidata definitivamente electa como Alcaldesa es:

Doña Rosa Prieto Valdés. Renovación Nacional.

Por consiguiente, se le proclama Alcaldesa de la comuna de Papudo.

6°) En la comuna de LOS ANDES el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Mauricio Navarro Salinas. Partido Demócrata Cristiano.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Los Andes.

7°) En la comuna de SAN ESTEBAN el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don René Alejandro Mardones Valencia. Candidatura Independiente.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de San Esteban.

2596 249 0 Fax: 595

8°) En la comuna de CALLE LARGA el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Nelson Venegas Salazar. Partido Socialista de Chile.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Calle Larga.

9°) En la comuna de RINCONADA el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Pedro Caballería Díaz. Partido Demócrata Cristiano.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Rinconada.

10°) En la comuna de CATEMU el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Boris Luksic Nieto. Renovación Nacional.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Catemu.

11°) En la comuna de LLAY-LLAY el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Mario Marillanca Ramírez. Partido Demócrata Cristiano.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Llay Llay.

12°) En la comuna de PANQUEHUE el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Luis Pradenas Morán. Unión Demócrata Independiente.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Panquehue.

13°) En la comuna de PUTAENDO el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Guillermo Reyes Cortez. Partido Socialista de Chile.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Putaendo.

14°) En la comuna de SAN FELIPE el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Patricio Freire Canto. Candidatura Independiente.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de San Felipe.

15°) En la comuna de SANTA MARIA el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

3

Don Claudio Zurita Ibarra. Partido por la Democracia.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Santa María.

16°) En la comuna de HIJUELAS la candidata definitivamente electa como Alcaldesa es:

Doña Verónica Rossat Arriagada. Unión Demócrata Independiente.

Por consiguiente, se le proclama Alcaldesa de la comuna de Hijuelas.

17°) En la comuna de LA CALERA el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Eduardo Ignacio Martínez Machuca. Partido Demócrata Cristiano.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de La Calera.

18°) En la comuna de **NOGALES** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Oscar Cortés Puebla. Partido Demócrata Cristiano.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Nogales.

19°) En la comuna de QUILLOTA el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Luis Mella Gajardo. Partido Demócrata Cristiano.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Quillota.

20°) En la comuna de LA CRUZ la candidata definitivamente electa como Alcaldesa es:

Doña Maite Larrondo Laborde. Unión Demócrata Independiente.

Por consiguiente, se le proclama Alcaldesa de la comuna de La Cruz.

21°) En la comuna de LIMACHE el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Daniel Rodrigo Morales Espíndola. Independiente Pacto Coalición.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Limache.

22°) En la comuna de OLMUÉ la candidata definitivamente electa como Alcaldesa es:

Prat 732 - 3er Piso - Valparaiso - Fonos: 2211014 - 2232872 - 2596549 www.ter5.cl - tribunalelectoral@ter5.cl

Doña Macarena Santelices Cañas. Independiente Pacto Coalición.

Por consiguiente, se le proclama Alcaldesa de la comuna de Olmué.

23°) En la comuna de QUILPUÉ el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Mauricio Viñambres Adasme. Partido Socialista de Chile.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Quilpué.

24°) En la comuna de VILLA ALEMANA el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don José Sabat Marcos. Independiente Pacto Coalición.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Villa Alemana.

25°) En la comuna de QUINTERO el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Mauricio Carrasco Pardo. Candidatura Independiente.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Quintero.

26°) En la comuna de PUCHUNCAVÍ el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Hugo Rojas Julio. Candidatura Independiente.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Puchuncaví,

27°) En la comuna de CONCÓN el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Oscar Sumonte González. Candidatura Independiente.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Concón.

28°) En la comuna de VIÑA DEL MAR la candidata definitivamente electa como Alcaldesa es:

Doña Virginia Reginato Bozzo. Unión Demócrata Independiente.

Por consiguiente, se le proclama Alcaldesa de la comuna de Viña del Mar.

29°) En la comuna de VALPARAÍSO el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Jorge Castro Muñoz. Unión Demócrata Independiente.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Valparaiso.

30°) En la comuna de CASABLANCA el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Rodrigo Martínez Roca. Renovación Nacional.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Casablanca.

31°) En la comuna de JUAN FERNÁNDEZ el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Felipe Paredes Vergara. Independiente Pacto Más Humanos.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Juan Fernández.

32°) En la comuna de ISLA DE PASCUA el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Pedro Pablo Edmunds Paoa. Partido Progresista.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Isla de Pascua.

33°) En la comuna de ALGARROBO el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Jaime Gálvez Fuenza. Candidatura Independiente.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Algarrobo.

34°) En la comuna de EL QUISCO la candidata definitivamente electa como Alcaldesa es:

Doña Natalia Carrasco Pizarro. Partido Demócrata Cristiano.

Por consiguiente, se le proclama Alcaldesa de la comuna de El Quisco.

35°) En la comuna de EL TABO el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Emilio Jorquera Romero. Partido Por la Democracia.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de El Tabo.

36°) En la comuna de CARTAGENA el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Rodrigo García Tapia. Independiente Pacto Por Un Chile Justo.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Cartagena.

37°) En la comuna de SAN ANTONIO el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Omar Vera Castro. Independiente Pacto Por Un Chile Justo.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de San Antonio.

38°) En la comuna de SANTO DOMINGO el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Fernando Rodríguez Larraín. Unión Demócrata Independiente.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Santo Domingo.

Conforme, además, con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, envíense copias autorizadas del presente fallo al señor Ministro del Interior, al Director del Servicio Electoral y al señor Intendente Regional, y de la parte pertinente, a los señores Secretarios Municipales de las comunas enumeradas anteriormente.

Comuníquese a cada uno de los Alcaldes electos por la vía más expedita.

Registrese y archivese.

Rol Nº 320-2012

Pronunciada por el Presidente del Tribunal, Ministro de la I. Corte de Apelaciones de Valparaíso, don Mario Gómez Montoya, y Miemoros don

Prat 732 - 3er Piso - Valparaíso - Fonos: 2211014 - 2232872 - 2596549 www.tcr5.cl - tribunalelectoral@ter5.cl

Fax: 2395

<u>VALPARAISO</u> Carlos Oliver Cadenas y don René Moreno Monroy. Autoriza don Andrés Torres Campbell, Secretario Relator. SECRETARIO RELATOR TRIBUNAL ELECTORAL REGIONA. **VALPARAISO** Esta copia es testimonio fiel de su original 180 LC 20 LALIGUA.

Prat 732 - 3er Piso - Valparaiso - Fonos: 2211014 - 2232872 - 2596549 - Fax: www.ter5.cl - tribunalelectoral@ter5.cl